

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 262/93**

Diciembre 28, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de 11 de noviembre de 1993, dirigido a este Gobierno Municipal, el Señor Eloy Copacalle solicita la autorización correspondiente para proceder a la apertura de un local nocturno que reúne las condiciones de higiene y seguridad necesarias.

Que, por informe N° 239/93 de 23 de diciembre de 1993, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente del H. Concejo Previa inspección acular al establecimiento de referencia, verificó que el mismo reúne todas las características técnicas, con los servicios e infraestructura necesarios para su funcionamiento, por lo que sugieren su aprobación.

Que, de conformidad con el inc. 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal, dictar resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el funcionamiento del Club Ejecutivo Patacón, debiendo para el efecto darse cumplimiento a todas las obligaciones de carácter impositivo y las señaladas en el Reglamento de Espectáculos Públicos.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.